

**MODIFICA RES. EX. VRA. N°00.124/2018, DE 11-05-2018,
QUE APRUEBA BASE Y CONVOCATORIA CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES DE
PREGRADO UTA 2018.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 00.143/2018

Arica, mayo 28 de 2018.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600, de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N°0.02/2002, de 14 de enero de 2002; Resolución Exenta VRA N°00.124/2018, de mayo 11 de 2018; carta DIPTT N°0.371/2018, de fecha mayo 24 de 2018; Decreto N°106/2016, de mayo 13 de 2016; Decreto N°84/2014 de fecha abril 07 de 2014; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta VRA N°00.124/2018, de mayo 11 de 2018, aprueba Base y Convocatoria Concurso de Proyectos de Investigación para estudiantes de pregrado uta 2018.

Lo expuesto por el Sr. Yurilev Chalco Cano, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en carta DIPTT N°0.371/2018, de fecha mayo 24 de 2018.

RESUELVO:

1. Modifíquese Resolución Exenta VRA N°00.124/2018, de mayo 11 de 2018, que aprueba **BASE Y CONVOCATORIA CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO UTA 2018**, en el siguiente sentido:

DICE:

| | |
|-----------------------------------|--|
| 14 de mayo. | Apertura del concurso |
| 28 de mayo hasta las 18:30 horas. | Cierre de plazo de presentación de proyectos en la secretaría de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá. |
| 29 al 04 de junio. | Evaluación de proyectos por el Comité Evaluador. |
| 06 de junio. | Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica. |
| 15 de junio | Resolución del concurso por parte de la Vicerrectoría Académica. |

PRIMERO
29 MAYO 2018
FORMA B
Secretaría de la Universidad
U.T.A.

DEBE DECIR:

| | |
|------------------------------------|--|
| 04 de junio | Apertura del concurso |
| 18 de junio hasta las 18:30 horas. | Cierre de plazo de presentación de proyectos en la secretaría de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá. |
| 19 al 26 de junio. | Evaluación de proyectos por el Comité Evaluador. |
| 28 de junio | Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica. |
| 03 de julio | Resolución del concurso por parte de la Vicerrectoría Académica. |

Artículo III. Derechos y Obligaciones.

Dice:

3.2 Por Año Académico se entenderá el periodo comprendido entre el mes de mayo del año de presentación y el mes de junio del año siguiente.

Debe decir:

3.2 Por Año Académico se entenderá el periodo comprendido entre el mes de julio del año de presentación y el mes de junio del año siguiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico

SLP/LTI/gcl



01 JUN 2010

RECIBIDO
29 MAYO 2018
FOLIO 19 de la Universidad
Secretaría de la UTA

Arica, 24 de mayo de 2018
DIPTT N°0.371/2018

Señor
SEBASTIÁN LORCA PIZARRO
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá
Presente



De mi consideración:

Junto con saludarlo, y en relación a la Convocatoria y Bases del Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado, aprobadas por Resolución Exenta VRA N° 00.124/2018 de mayo 11 de 2018, agradeceré a usted salvo su mejor parecer, oficializar las siguientes modificaciones:

Calendario de Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2018.

Dice:

| | |
|---------------------------------|--|
| 14 de mayo | Apertura del concurso. |
| 28 de mayo hasta las 18:30 hrs. | Cierre de plazo de presentación de proyectos en la secretaría de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá. |
| 29 al 04 de junio | Evaluación de proyectos por el Comité Evaluador |
| 06 de junio | Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica. |
| 15 de junio | Resolución del concurso por parte de la Vicerrectoría Académica. |

Debe Decir:

| | |
|----------------------------------|--|
| 04 de junio | Apertura del concurso. |
| 18 de junio hasta las 18:30 hrs. | Cierre de plazo de presentación de proyectos en la secretaría de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá. |
| 19 al 26 de junio | Evaluación de proyectos por el Comité Evaluador. |
| 28 de junio | Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica. |
| 03 de julio | Resolución del concurso por parte de la Vicerrectoría Académica. |

Bases del Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2018

Artículo III. Derechos y Obligaciones.

Dice:

3.2 Por Año Académico se entenderá el periodo comprendido entre el mes de mayo del año de presentación y el mes de mayo del año siguiente.

Debe decir:

3.2 Por Año Académico se entenderá el periodo comprendido entre el mes de julio del año de presentación y el mes de junio del año siguiente.

Cabe señalar que se solicita dicha modificación ante la demora en la presentación y tramitación de la oficialización de la presente Convocatoria y Bases, lo que afecta los plazos de divulgación y postulación del concurso.

Sin otro particular, saluda atentamente,



YURILEV CHALCO CANO
Director

Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica

YCHC/avv

Cc.: Archivo

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

**APRUEBA BASE Y CONVOCATORIA CONCURSO DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES
DE PREGRADO UTA 2018.**

RESOLUCION EXENTA VRA N°00.124/2018.

Arica, mayo 11 de 2018.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150 de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.689/82 de 05 de octubre de 1982 y sus modificaciones; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 de 14 de enero de 2002; Carta DIPTT N°0.258/2018, de mayo 09 de 2018; Decreto Exento N°00.11830/2016 de noviembre 21 de 2016; Decreto N°84/2014 de abril 07 de 2014; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el propósito del concurso es apoyar las actividades estudiantiles enfocadas a proyectos que fomenten el desarrollo de habilidades en la investigación e innovación, mediante el financiamiento de proyectos de un (1) año de duración, en todas las áreas del conocimiento de la Universidad de Tarapacá.

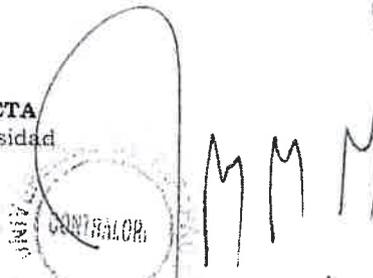
RESUELVO:

1. Apruébese **CONVOCATORIA CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO UTA 2018**, documento adjunto, compuesto de 02 (dos) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad
2. Apruébese **BASES CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO UTA 2018**, documento adjunto, compuesto de 12 (doce) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretaria de la Universidad

MCR/LTI/gcl.


MARLENE CISTERNAS RIVEROS
Vicerrector Académico (S)

22 MAY 2018

RECIBIDO 15 MAY 2018

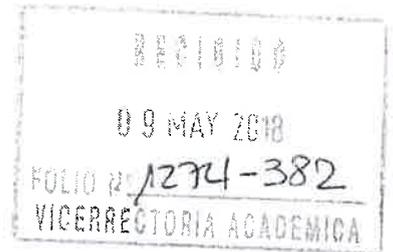
RECIBIDO
15 MAYO 2018
FOLIO N°
Secretaría de la Universidad
U.T.A.



[Handwritten signature]

Arica, 09 de mayo de 2018
DIPTT N°0.258/2018

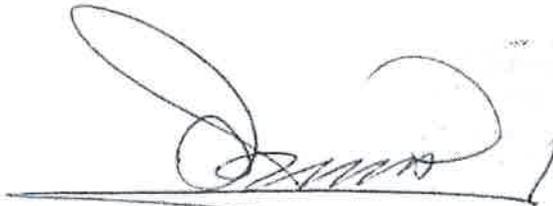
SEÑOR
YURILEV CHALCO CANO
VICERRECTOR ACADEMICO (S)
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
PRESENTE



De mi consideración:

Junto con saludarlo, se remite para su trámite de oficialización la Convocatoria y Bases del Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2018.

Sin otro particular, se despide cordialmente de usted,



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Director (S) de Investigación, Postgrado y
Transferencia Tecnológica

EDE/achh

Adj.: Lo indicado

C.c.: - Archivo.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

DIRECCION DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

CONVOCATORIA
CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO
UTA 2018

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, a través de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, convoca a participar en el Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2018.

El propósito de este concurso es apoyar actividades estudiantiles enfocadas a proyectos que fomenten el desarrollo de habilidades en la investigación e innovación, mediante el financiamiento de proyectos de un (1) año de duración, en todas las áreas del conocimiento.

En este concurso de Proyectos de Investigación para estudiantes de Pregrado UTA 2018, se dispone de un monto total de \$20.000.000.- (veinte millones pesos) para financiar las mejores propuestas de proyectos presentados.

PRESENTACIÓN

Las bases, instrucciones y formulario de postulación estarán disponibles en el sitio web www.uta.cl/dgi o en la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá, Av. General Velásquez 1775, Arica.

El formulario de postulación deberá ser entregado en la secretaría de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica. Este formulario también deberá ser enviado junto a los anexos, si los hubiere, en formato digital al correo electrónico dipog@uta.cl.

La entrega oficial del proyecto para ser evaluado a través del formulario de postulación y se aceptará solo hasta la fecha y hora del cierre del concurso. Los archivos digitales deben ser enviados antes del cierre del concurso.

Ante el incumplimiento de las bases del concurso o la entrega incompleta del formulario de postulación, la Dirección General de Investigación de la Universidad de Tarapacá podrá declarar fuera de bases el proyecto.



1



CALENDARIO
CONVOCATORIA CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO UTA 2018

| | |
|---------------------------------|--|
| 14 de Mayo | Apertura del concurso. |
| 28 de Mayo hasta las 18:30 hrs. | Cierre de plazo de presentación de proyectos en la secretaría de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá. |
| 29 al 04 de junio | Evaluación de proyectos por el Comité Evaluador |
| 06 de junio | Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica. |
| 15 de Junio | Resolución del concurso por parte de la Vicerrectoría Académica. |

10



BASES
CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO
UTA 2018

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, a través de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, convoca al Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2018.

El propósito de este concurso es apoyar actividades estudiantiles enfocadas a proyectos que fomenten el desarrollo de habilidades en investigación e innovación, mediante el financiamiento de proyectos de un (1) año de duración, en todas las áreas del conocimiento.

I. Aspectos Generales

1.1. Los objetivos de este concurso son los siguientes:

- 1.1.1. Promover la investigación científica y tecnológica en los estudiantes de pregrado, a través de un fondo concursable de proyectos de investigación en todas las áreas.
- 1.1.2. Promover la iniciación temprana en investigación, desarrollo e innovación de los estudiantes de pregrado de la Universidad de Tarapacá.

1.2. Integridad en la investigación¹

- 1.2.1. Veracidad de la información: Tanto los (las) postulantes como los (las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.
- 1.2.2. El(La) Investigador(a) Responsable deberá adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación, la cual se transcribe al final de este documento como Anexo N°1.

- 1.2.3. No se permitirá, en ninguna etapa del concurso, desde la presentación de los

¹ Fuente: Fondecyt Regular, CONICYT





proyectos hasta la publicación de los resultados cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

- 1.2.4. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al(a la) lector(a) a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el(la) lector(a) respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios.
- 1.2.5. También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.
- 1.2.6. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al (a la) lector(a).
- 1.2.7. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, ya sea de otros autores(as) como propias debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.
- 1.2.8. Los proyectos presentados que incurran en las conductas anteriores o no presenten la información requerida serán declarados fuera de bases.

II. Requisitos de postulación

- 2.1 Todo proyecto debe incluir a un estudiante o grupo de estudiantes de pregrado matriculados en alguna carrera de la Universidad de Tarapacá.
- 2.2 Un académico investigador de la Universidad de Tarapacá patrocinará (Investigador Patrocinante) al estudiante o grupo de estudiantes y garantizará la realización del proyecto. Además será el responsable de la administración de los recursos financieros del proyecto.



-
- 2.3 Para los efectos de este concurso se entenderá como académico investigador, aquel que tenga al menos una publicación aceptada en WOS, Scielo o Scopus en los últimos 5 años. (2013 a la fecha del cierre del concurso)
- 2.4 Un académico investigador podrá patrocinar hasta un máximo de dos proyectos en áreas afines con su línea de investigación.
- 2.5 La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación proporcionado por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica

III. Derechos y obligaciones

- 3.1 Los proyectos propuestos podrán solicitar financiamiento hasta por un año académico y por un monto de \$600.000. Adicionalmente, aquellos proyectos donde participen estudiantes de tres o más carreras podrán solicitar un monto adicional de \$200.000. Por lo tanto, el financiamiento máximo por proyecto podrá ser de hasta \$800.000.
- 3.2 Por año académico, se entenderá el período comprendido entre el mes de mayo del año de presentación y el mes de mayo del año siguiente.
- 3.3 Un estudiante podrá presentarse en sólo una propuesta a este concurso. La consideración de un estudiante en más de un proyecto eliminará del concurso a todos los proyectos en que participa.
- 3.4 La Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica se reserva el derecho de proponer fundamentadamente al Vicerrector Académico que se declare el concurso como desierto.
- 3.5 Las publicaciones resultantes, deberán mencionar explícitamente el aporte del proyecto en la publicación "Proyecto Pregrado N° XXXX-18" y no podrán ser financiadas en forma paralela por otro proyecto o iniciativa de la Universidad de Tarapacá.

Aquellos académicos que cuenten con fuentes externas de financiamiento del tipo FONDECYT o equivalente deberán demostrar una productividad incremental a la comprometida con dichas fuentes.





-
- 3.6 Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica. Las condiciones de aprobación del informe final son:
- Entrega del informe final del proyecto en el formato proporcionado por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.
 - Cumplimiento de los compromisos de productividad establecidos en la presentación del proyecto.
 - Presentación y exposición pública de los resultados del proyecto.
- 3.7 Los proyectos podrán solicitar por única vez una prórroga de ejecución, la cual deberá ser realizada antes del término del proyecto y será resuelta por la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica en base a los antecedentes presentados.
- 3.8 Los Investigadores Patrocinante de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado actualmente en ejecución no podrán participar en esta convocatoria.
- 3.9 Los Investigadores Patrocinante con informes finales pendientes de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado de concursos anteriores no podrán participar en esta convocatoria.

IV. Evaluación

- 4.1 Las propuestas elegibles serán evaluadas y calificadas por el Comité Ejecutivo de Investigación de la Universidad de Tarapacá de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.
- 4.2 El proceso de evaluación de la propuesta consistirá en completar un formulario de evaluación considerando los criterios de evaluación establecidos en estas bases.
- 4.3 Los criterios de evaluación de los proyectos son:
- | | |
|-------------------------------------|------|
| ○ Calidad e impacto del proyecto | 70 % |
| ○ Calificación del Comité Evaluador | 30 % |
- 4.4 Para calificar cada criterio de evaluación se utilizará la pauta de evaluación que se detalla en el Anexo Nº2.



V. Resolución del Concurso

- 5.1 El concurso será resuelto por el Vicerrector Académico a propuesta del Comité Ejecutivo de Investigación de la Universidad de Tarapacá, constituido por un representante de cada Facultad, Escuela Universitaria, Instituto y el Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica. Se formalizará a través de una Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica la cual será publicada en la página web de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.
- 5.2 Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, será resuelto por la Vicerrectoría Académica con la opinión de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica.

VI. Presentación de los Proyectos

- 6.1 Las bases, instrucciones y formulario de postulación estarán disponibles en el sitio web www.uta.cl/dgi o en la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá, Avda. General Velásquez 1775, Arica.
- 6.2 Una copia impresa del formulario de postulación deberá ser entregada en la Secretaría de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia tecnológica. Este formulario también deberá ser enviado junto a los anexos, si los hubiere, en formato digital al correo electrónico dipog@uta.cl
- 6.3 La entrega oficial del proyecto para ser evaluado es a través del formulario de postulación. Se aceptará la presentación de proyectos sólo hasta la fecha y hora del cierre del concurso en la Secretaria de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica. Los archivos digitales deben ser enviados antes del cierre del concurso.

VII. Certificaciones – Autorizaciones

- 7.1 Los (Las) investigadores(as) de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.
- 7.2 Solo quienes se adjudiquen propuestas en este Concurso deberán presentar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias. Una vez publicado el resultado, se informará a cada investigador(a) que apruebe proyecto, los documentos/certificaciones que deberá presentar. En el caso de no cumplimiento se dará el cierre al proyecto y se



f



solicitará la devolución de fondos.

7.3 Proyectos que involucran estudios en/con:

- Seres humanos y/o Material biológico humano,
- Animales, muestras animales y/o material biológico,
- Material que represente riesgo en bioseguridad,
- Sitios arqueológicos, material paleontológico,
- Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar las siguientes certificaciones y/o autorizaciones específicas:

7.3.1 Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

1. Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité de Ética/Bioética de la Institución. En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del(de los) Comité(s) de Ética/Bioética de la(s) Institución(es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética de la Institución Patrocinante.

En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.

2. Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del(de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable.

4



3. Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.
4. Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, test psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.
5. Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO.

7.3.2 Animales, muestras animales y/o material biológico.

6. Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo); Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales").

7.3.3 Archivos y/o bases de datos (información sensible).

7. Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.

7.3.4 Material que represente riesgo en Bioseguridad.

8. Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación del Comité de Bioseguridad

7.3.5 Estudios arqueológicos, material paleontológico.

9. Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir





autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

10. Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

7.3.6 Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

11. Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al(a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH), entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste.

7.4 Modificaciones

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Institución.



ANEXO N°1

DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios

- Honestidad en todos los aspectos de la investigación
- Responsabilidad en la ejecución de la investigación
- Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales
- Buena gestión de la investigación en nombre de otros

Responsabilidades

1. **Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
2. **Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
3. **Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
4. **Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
5. **Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.



7



6. **Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y solo ellos.
7. **Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
8. **Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
9. **Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
10. **Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
11. **Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación:** Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
12. **Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación:** Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

1



13. Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.
14. Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

.....

La Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación fue elaborada en el marco de la 2ª Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación, 21-24 de julio de 2010, en Singapur, como una guía global para la conducta responsable en la investigación. Este no es un documento regulador ni representa las políticas oficiales de los países y organizaciones que financiaron y/o participaron en la Conferencia. Para acceder a las políticas, lineamientos y regulaciones oficiales relacionadas con la integridad en la investigación, debe consultarse a los órganos y organizaciones nacionales correspondientes.



1



ANEXO 2
PAUTA DE EVALUACIÓN
CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO UTA 2018

I. Calidad e impacto del proyecto (70%)

| 1. Claridad en la presentación del proyecto, objetivos y formulación de la Investigación (P ₁): | |
|---|-----------|
| Muy buena | 60 puntos |
| Buena | 40 puntos |
| Aceptable | 20 puntos |
| Deficiente | 0 puntos |

| 2. Impacto del proyecto en actividades que desarrollen las habilidades de investigación e Innovación (P ₂): | |
|---|-----------|
| Muy buena | 40 puntos |
| Buena | 20 puntos |
| Aceptable | 10 puntos |
| Deficiente | 0 puntos |

II. Calificación del Comité Evaluador (30%)

El comité evaluador cuantificará otros aspectos de interés del proyecto, en el marco de los objetivos del concurso, asignando un puntaje de entre 0 y 100 puntos a la propuesta (P₃).

III. Puntaje Total

En función de las evaluaciones anteriores, el puntaje total del proyecto se determinará como:

$$P_T = 0.7(P_1 + P_2) + 0.3P_3$$

Observación:

- El Comité evaluador, si así lo estima pertinente, podrá preseleccionar los proyectos y llamar a los grupos preseleccionados a una defensa oral del proyecto.
- Sólo serán elegibles los proyectos que obtengan un puntaje total (P_T) mayor a 60 puntos.



Universidad de Tarapacá
Concurso de Proyectos de Investigación para
Estudiantes de Pregrado UTA 2018

I. ANTECEDENTES

| | |
|----------------|--|
| TÍTULO: | |
|----------------|--|

Duración
(máximo 1 año)

Escriba 3 palabras claves que identifiquen el proyecto

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

| | |
|--------------------------------------|--|
| Disciplina Principal (máx. 1) (*) | |
| Disciplina Secundaria (máx. 2)(*) | |
| Disciplina OCDE (máx. 1) (*) | |
| Sector de Aplicación (máx. 1) (*) | |
| Región de aplicación (ej. XV Región) | |

(*) Para completar la información requerida, utilice la clasificación de disciplinas y sectores disponible en <http://www.fondecyt.cl>

I.1. RESUMEN DE RECURSOS SOLICITADOS (Máximo 800 M\$)

| |
|--------------|
| Total |
| M\$ |

6

I.2. INVESTIGADOR (A) PATROCINANTE

| | | | |
|---|------------------|----------|-------------------------------------|
| | | | |
| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | RUT |
| DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA | | | |
| | | | |
| CIUDAD | CASILLA | TELÉFONO | FAX |
| DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO | | | |
| | | | |
| UNIDAD ACADÉMICA | | | FIRMA DEL INVESTIGADOR PATROCINANTE |

I.3. UNIDAD PATROCINANTE

| | |
|------------------------------------|---|
| (Facultad - Escuela /Departamento) | Firma Decanos y Director Depto. (Firmas y Tímbres) |
| | |

I.4. ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

Especifique cada uno de los estudiantes que participarán en el proyecto

| R.U.T | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA |
|---------|------------------|------------------|--------|--------------------|-------|
| 1 | | | | | |
| Carrera | | | | | |
| 2 | | | | | |
| Carrera | | | | | |
| 3 | | | | | |
| Carrera | | | | | |
| 4 | | | | | |
| Carrera | | | | | |

Obs: Todos los datos requeridos deben especificarse como se indica, en particular proyectos sin firmas de los participantes se considerarán como fuera de bases. Para más participantes en el proyecto agregue los campos necesarios.

I.5. OBJETO(S) DE ESTUDIO

| Su proyecto involucra estudios en/con*: | Marque con una X |
|---|-------------------------|
| Seres humanos y/o material biológico humano | |
| Animales, muestras animales y/o material biológico | |
| Material que represente riesgo en Bioseguridad | |
| Sitios arqueológicos | |
| Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies | |
| Archivos y/o bases datos que contengan información sensible | |
| No aplica: (incluir justificación) | |

*Revisar Bases del Bases Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2016, punto VII. Certificaciones-Autorizaciones.

Adjunta a su postulación todas las **certificaciones aprobatorias** y/o permisos requeridos: (marque con una X)

SI NO

2

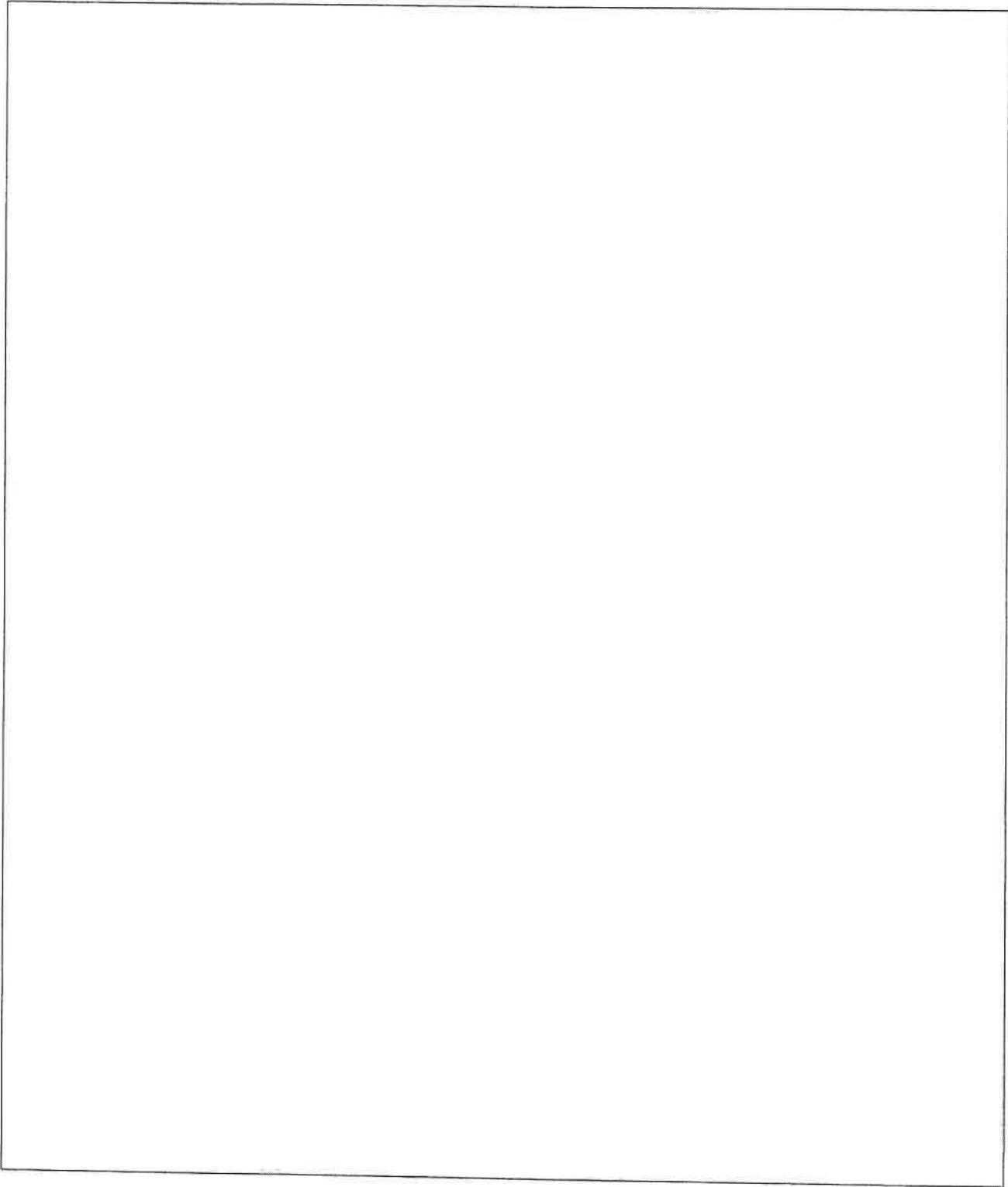
II. INVESTIGACIÓN PROPUESTA

II.1 RESUMEN: Debe indicar claramente los principales puntos que se abordarán: objetivos, metodología y resultados que se espera obtener. Su extensión no debe exceder el espacio disponible.

II.2 OBJETIVOS: Señale los objetivos generales y específicos del proyecto

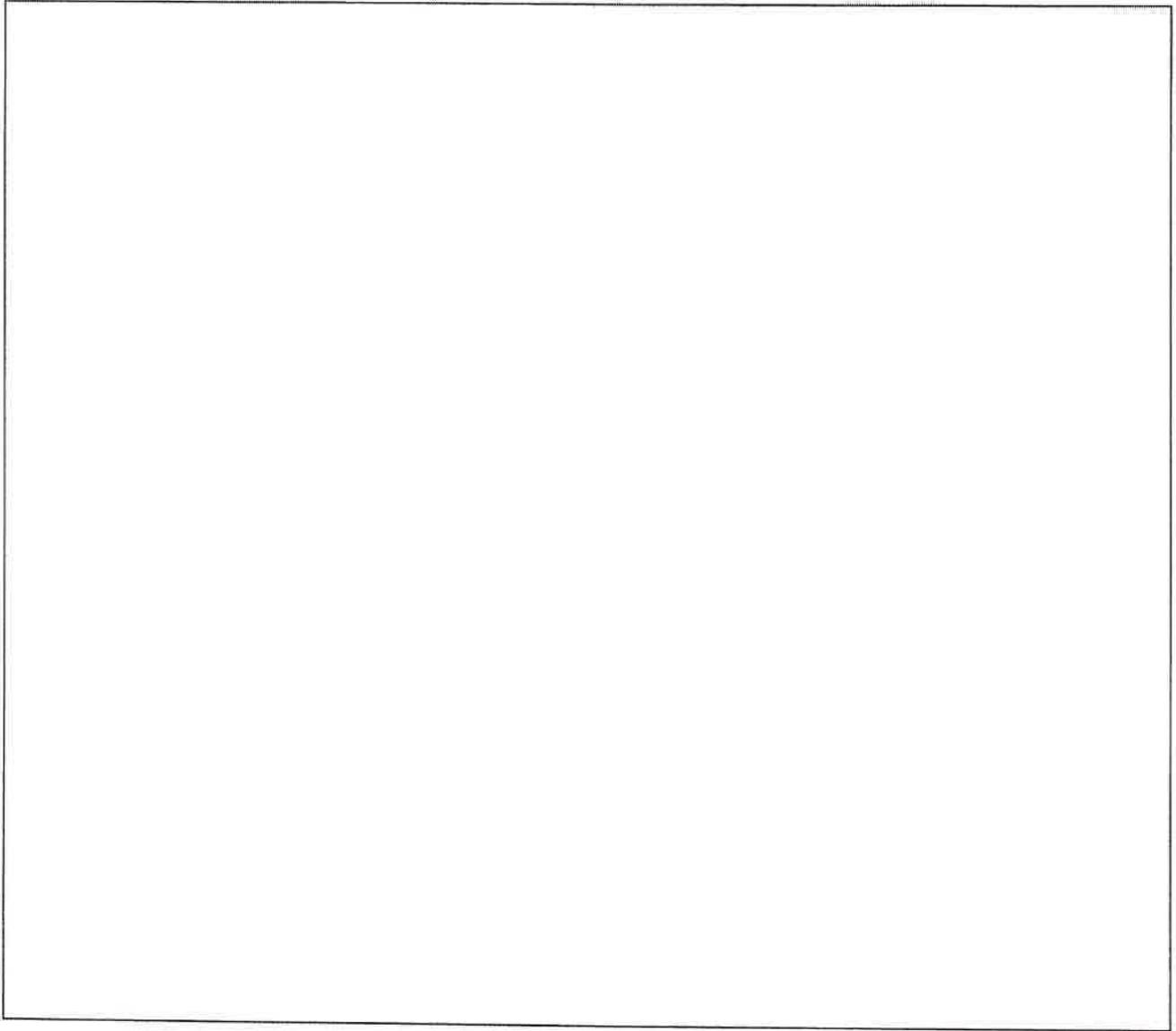
4

II.3 Formulación del Proyecto: Esta sección debe contener la exposición general del problema y su relevancia como objeto de investigación, al igual que metodología, bibliografía y resultados esperados (máximo 03 páginas sin considerar las páginas de la bibliografía)



2

II.4 PLAN DE TRABAJO: En relación a los objetivos planteados, señale las etapas y actividades necesarias para cumplir con los objetivos planteados. Utilice una carta Gantt.

A large, empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page. It is intended for the student to draw a Gantt chart based on the instructions above.A small, handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.

II.5 Funciones de los (las) Investigadores(as)

Describa la labor específica que desarrollará cada uno de los estudiantes participantes en el proyecto durante el año de ejecución del proyecto. Adjunte las hojas que sean necesarias.

| NOMBRE | |
|-----------------------------------|--|
| TAREAS /ACTIVIDADES A DESARROLLAR | |
| | |

| NOMBRE | |
|-----------------------------------|--|
| TAREAS /ACTIVIDADES A DESARROLLAR | |
| | |

| NOMBRE | |
|-----------------------------------|--|
| TAREAS /ACTIVIDADES A DESARROLLAR | |
| | |



III. PRODUCTIVIDAD COMPROMETIDA EN EL PROYECTO. En este apartado Ud. debe especificar los resultados que se compromete a cumplir con el proyecto para ello marque con una "X" SOLO LAS TRES ALTERNATIVAS QUE CONSIDERE MÁS RELEVANTES PARA SU PROYECTO. Se considerará como productividad del proyecto todos aquellos resultados que sean claramente cuantificables y demostrables.

| Productividad Comprometida | SI | NO |
|---|-----------|-----------|
| Presentar artículo para posible publicación en revista indexada | | |
| Presentar artículo para posible publicación en revista no indexada | | |
| Presentar artículo para posible publicación en congreso o seminario nacional | | |
| Presentar artículo para posible publicación en congreso o seminario internacional | | |
| Presentar proyectos de continuación a fondos externos (Ej. FDI Estudiantil) | | |
| Participar en congreso, conferencia, seminario o similar | | |
| Generar material gráfico para difusión del proyecto (afiches, trípticos, etc.) | | |
| Generar material multimedia para difusión del proyecto (videos, web, etc.) | | |
| Generar actividades de difusión del proyecto (talleres, charlas, días de campo, etc.) | | |
| Generar actividades de difusión en medios de comunicación (TV, diarios, etc.) | | |
| Generar actividades de interacción de los estudiantes con el medio (visitas a empresas, reuniones, charlas, etc.) | | |
| Confeccionar un prototipo físico (maqueta, modelo a escala, planta piloto, etc.) | | |
| Desarrollar programas computacionales | | |
| Participar en concursos o exposiciones relativas al proyecto | | |
| Finalizar actividad de titulación | | |
| Indique otro tipo de productividad (cuantificable y demostrable) : | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

La productividad comprometida **será exigible** en el Informe final de los proyectos adjudicados.
(Artículo 3.6 bases del concurso)

IV. OTROS ANTECEDENTES: Especifique otros antecedentes, si los hubiere, que considere relevantes para la evaluación del proyecto, por ejemplo, trabajo adelantado contrastable, etc. **En hoja anexa incluya el Curriculum Vitae del Académico Patrocinador, señalando claramente la productividad científica de los últimos 5 años (2013 a la fecha).**



Universidad de Tarapacá
Convocatoria Concurso de Proyectos de
Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2018

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

CONVOCATORIA CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO UTA 2018

DECLARACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ. El(La) Investigador(a) Patrocinante que suscribe esta declaración, y quien se encuentra postulando al Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado UTA 2018 manifiesta tener pleno conocimiento de las bases e instrucciones que rigen su postulación y acepta los principios y responsabilidades de la Declaración de Singapur, disponible en las bases del concurso.

El(La) Investigador(a) certifica que toda la información contenida en la postulación es verídica/fidedigna y cumple con los requisitos de presentación señalados en las bases e instrucciones del presente concurso. Asimismo, toma conocimiento que dicha información estará sujeta a verificación y se compromete a proveer toda la documentación de respaldo que sea requerida, así como los antecedentes e información que se juzguen necesarios durante el proceso de postulación del proyecto, en la forma y plazos requeridos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación, así como el incumplimiento a las condiciones anteriormente descritas, serán causales para declarar la postulación fuera de bases.

Nombre del(de la) Investigador(a) Patrocinante

Firma

ACTA N°004/2018

COMITÉ EJECUTIVO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

ARICA, 23 DE MAYO DE 2018

En la oficina del Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, se reúne el Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado de la Universidad de Tarapacá. Se abre la sesión a las 15:30 hrs.

Asistentes:

| | |
|-----------------------------------|---|
| Dr. Yurilev Chalco Cano, | Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica. |
| Dr. Ignacio Jessop, | Facultad de Ciencias. |
| Dr. Alberto Díaz, | Facultad de Educación y Humanidades. |
| Dr. Héctor Vargas, | Facultad de Ciencias Agronómicas. |
| Dra. Mónica Navarrete, | Esc. Universitaria de Administración y Negocios. |
| Dr. Cristóbal Castro Cruz, | Esc. Universitaria de Ingeniería Mecánica. |
| Dr. Ricardo Valdivia, | Esc. Universitaria de Ing. Industrial, Informática y de Sistemas |
| Mg. Celia Borquez, | Facultad de Cs. de la Salud. |

Ausentes:

| | |
|--------------------------------|--|
| Dr. Kristopher Chandía, | Esc. Universitaria de Ing. Eléctrica- Electrónica. |
| Dr. David Laroze, | Instituto de Alta Investigación. |
| Dra. Pamela Zapata, | Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. |
| Dr. Vagner de Sousa, | Esc. Universitaria de Educación Virtual. |

TABLA

- 1.- Propuesta de modificación del calendario de las Bases y Convocatoria del Concurso de proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado 2018.
- 2.- Becas de Postgrado de Antropología.
- 3.- Otros.

DESARROLLO

1.- Se aprueba la propuesta de cambio en el calendario de la Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación para Estudiantes de Pregrado 2018. Se acuerda solicitar dicho cambio al Vicerrector Académico.

2.- Se realiza proceso de selección de las Becas de Postgrado de Antropología, aprobado por Resolución Exenta VRA N° 00.116/2018. Se resuelve otorgar las becas a los siguientes postulantes:

DOCTORADO EN ANTROPOLOGIA

- Leslie Veliz Navarrete, RUT 12.209.809-5
- Ana Aguilar Vega, Cedula de Identidad 302550423 (Costa Rica)

MAGISTER EN ANTROPOLOGIA

- Elsa Antezana Soria, Cedula de Identidad 4893445 LP (Bolivia)
- Néstor Rojas Arias, RUT 9.349.701-5dc
- Javier Cárcamo García, RUT 16.684.220-4
- Constanza Vélez Caro, RUT 17.096.955-3
- María Quinteros Hernández, RUT 17.486.607-4

3.- El Comité solicita se realice la revisión en los criterios de evaluación y la nota mínima para otorgar la Beca de Arancel en las siguientes Convocatorias de Beca.

Finaliza la sesión a las 17:30 hrs.



YURILEV CHALCO CANO

DIRECTOR DE INVESTIGACION, POSTGRADO Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA